

LEY DE 23 DE OCTUBRE DE 2000

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- De conformidad con el artículo 59º, atribución 5ª, de la Constitución Política del Estado, apruébase el Contrato de Préstamo N° 1050/SF-BO, suscrito entre la República de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 29 de marzo de 2000, en la ciudad de Nueva Orleans, Luisiana, por la suma de hasta CUARENTA MILLONES OO/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 40.000.000.-), destinados a financiar el Programa de Saneamiento Básico de Pequeños Municipios, a ser ejecutado por el Ministerio de Vivienda y Servicios Básicos.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil años.

Fdo. Leopoldo Fernández Ferreira, Jaalil R. Melgar Mustafá, Alvaro Vera Corvera, Roberto Caballero Oropeza, Jorge Sensano Zárate, Franz Rivero Valda.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Javier Murillo de la Rocha, Walter Guiteras Denis, José Luis Lupo Flores, Rubén Poma Rojas.